## **RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 130/2018**

San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2018.

#### VISTO:

La necesidad de reglamentar el ingreso de personal en el cargo de Ayudante Judicial en el Ministerio Público Fiscal,

## Y CONSIDERANDO:

Corresponde al Ministro Público Fiscal velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones legales y constitucionales asignadas.

Que entre las metas que corresponde al Ministerio Público Fiscal asumir, se encuentra la implementación del nuevo Código Procesal Penal, todo lo cual requerirá un gran esfuerzo en lo que respecta a la capacitación del personal del Ministerio Público Fiscal e incorporación derecursos humanos.

A partir de la implementación de la reforma, cobrarán mayor importancia aún las tareas diarias de los operadores de las dependencias del Ministerio Público Fiscal, quienes con su trabajo, formación, experiencia, dedicación y constante capacitación, posibilitan y enriquecen la actuación de este Ministerio.

En este sentido, es claro que uno de los requisitos mínimos y elementales para asegurar el éxito en la aplicación de los preceptos del sistema acusatorio adversarial es disponer de recursos humanos plenamente capacitados para ejecutar las tareas asignadas a los empleados del Ministerio Público Fiscal.

Teniendo en cuenta la inminencia de la implementación del mentado código procesal, se advierte la necesidad de incorporar recursos humanos al Ministerio Público Fiscal mediante concursos públicos de oposición.

Es por ello que este Ministerio se ha planteado como objetivo, desarrollar las acciones tendientes a implementar procesos de selección ágiles, transparentes, objetivos y que garanticen igualdad de oportunidades para las personas interesadas en acceder a los cargos que se propongan y conforme las reglamentaciones que se encuentren vigentes para ello.

El concurso para el ingreso de profesionales del derecho y estudiantes avanzados de las carreras de abogacía, escribanía y procuración, procura adecuar el procedimiento a la búsqueda de profesionales letrados y/o estudiantes que se encuentren aptos para intervenir en procesos cada vez más complejos jurídica y técnicamente.

Por otra parte, cabe resaltar que este Ministerio, en aras de cumplir con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tiene por objeto que los procesos de selección sean similares a los realizados por la Excma. Corte Suprema de Justicia para el ingreso de personal en el cargo de Ayudante Judicial.

Por último, y por haber perdido vigencia el orden de mérito resultante del proceso de selección ordenado por Resolución 143/2017, corresponde dictar el acto administrativo por el cual se convoque a concursos de oposición para el ingreso de personal al Ministerio Público Fiscal, en el cargo de Ayudante Judicial, conforme la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente al día de la fecha.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 91,

# EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,

### **RESUELVE:**

- I). LLAMAR a concurso público de oposición para cubrir cien (100) vacantes en el cargo de "Ayudante Judicial" (categoría 36.01) para los Centros Judiciales: Capital, Monteros y Concepción.
- II). APROBAR el Anexo I "Procedimiento General para el Ingreso al Ministerio Publico Fiscal en el cargo de Ayudante Judicial", cuyas disposiciones serán aplicables al concurso público de oposición al cual se convoca en el acápite Iº.
- III). DEJAR ESTABLECIDO que el concurso público de oposición al cual se convoca mediante el Anexo I estará destinado a profesionales Abogados, Escribanos y Procuradores, como así también a estudiantes regulares de las carreras de abogacía, escribanía y procuración con veinte (20) o más materias aprobadas.

IV). DISPONER que una vez aprobados los ejes temáticos de

examen del concurso público de oposición, se procederá a publicarla en la

página web del Ministerio Público Fiscal:

"https://www.justucuman.gov.ar/blogs/ministerio-publico-fiscal", el día 9 de

marzo del corriente año.

V). ESTABLECER que la inscripción de los aspirantes se realice el

día 12 de marzo del corriente año a partir de las 00:00 hs. hasta las 23:59 hs. a

través de la página web del Ministerio Público Fiscal. Toda comunicación y

notificación vinculada a la convocatoria y el desarrollo del concurso será

efectuada a través de la página web referida.

VI). ENCOMENDAR a la OFICINA DE CONCURSOS DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a llevar adelante el proceso de inscripción y de

solicitud de turnos de exámenes.

VII). DESIGNAR al Prosecretario Judicial, Proc. Pablo Pérez, quien

actuará como fedatario, y tendrá a su cargo el contralor del proceso de selección

y durante su desarrollo adoptará las decisiones pertinentes para que este se

lleve a cabo, comunicando al Ministro Fiscal cada una de ellas.

VIII). PUBLICAR en la página web del Ministerio Público Fiscal y

difundir en medios de prensa escritos y audiovisuales.

Fdo. Dr. Edmundo J. Jiménez

Ministro Público Fiscal

Ante mí:

Dra. María Del Carmen Veiga